



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2015, EN CUMPLIMIENTO DE LO DETERMINADO EN EL ART. 56.1 DE LA VIGENTE LEY DE RÉGIMEN LOCAL.-

-o0o-

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DÑA. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ, y de los Concejales DÑA ISABEL ARMARIO CORREA, DÑA. MARÍA JOSE GARCIA-PELAYO JURADO, D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO, D. JAVIER DURA DE PINEDO, DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO, D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN, D. ANTONIO MONTERO SUAREZ, DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO, D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO, DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE, D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ, DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA, D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA, D.ÁNGEL CARDIEL FERRERO, D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ, D. MARIO ROSADO ARMARIO, D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA y DÑA. ANA FERNÁNDEZ DE COSA, celebró sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No asiste la concejal del Grupo Municipal Popular, DÑA. MARÍA JOSÉ RUA PATÓN, quien ha excusado su asistencia.

Asiste la Oficial Mayor Accidental, en funciones de Secretaria General del Pleno, DÑA. MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ EUSEBIO, y está presente la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs en funciones de Interventora Municipal Accidental, DÑA. DOLORES ORTEGA VALENZUELA.

- 1.- **APROBACIÓN DE NUEVA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE EN EL MARCO DEL RDL 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA ADHERIRSE A LA MEDIDA DE ATENDER LOS VENCIMIENTOS DERIVADOS DE LAS DEUDAS QUE, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES, SE ESTÉN COMPENSANDO MEDIANTE RETENCIONES EN LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- *Solicitar, con base a lo dispuesto en el art. 40.1 b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, financiación para atender los vencimientos correspondientes a las operaciones de préstamo formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a*

proveedores y atender los vencimientos derivados de las deudas que en este mismo marco se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.

SEGUNDO.- Aprobación de la revisión del Plan de Ajuste y documentación que se acompaña, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática.

TERCERO.- Atender a los requerimientos que la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local efectúe a esta corporación en aplicación del artículo 41.1 del Real Decreto-ley 17/2014 citado.

CUARTO.- Autorizar, para el cumplimiento de lo acordado, a la Sra. Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAS en funciones de Interventora Municipal de este Ayuntamiento a que por los medios y en la forma establecidos en la normativa de aplicación, remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la nueva revisión del Plan de Ajuste aquí aprobado y la documentación anexa, así como las necesidades financieras para 2016 para atender vencimientos financieros en el marco Fondo de Ordenación y cuanta información se requiera en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del citado Ministerio para cumplimentar la solicitud acordada por este Pleno”.

El Pleno de la Corporación, vistos dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales e informes que constan en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10), Socialista (7), Ganemos Jerez (5) y Ciudadanos-Jerez de la Frontera (C’s) (2), y la abstención del Grupo Municipal IULV-CA (2), acuerda aprobar la anterior Propuesta.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS.

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Aprobación de la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza -objeto de la modificación-, una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

(2.29)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria es la contenida en la tarifa. Los importes fijados en ella contienen el IVA incluido y tienen en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

TARIFA

MODALIDAD	Importe de la tasa
3.- Tarjeta Usuarios con Tarjeta Azul	0,11 € por viaje.

(Resto de apartados de la tarifa sin modificación)

Artículo 7.- MODALIDADES

Requisitos o documentación requerida que acredite los requisitos, para acogerse a algún tipo concreto de modalidad:

(Apartados 1 y 2 sin modificación)

3.- Tarjeta Usuarios con Tarjeta Azul Municipal: tarjeta monedero que se adquiere y recarga exclusivamente en la Oficina de Atención al Usuario del Servicio con dinero desde 2 hasta 20 euros. Se cancela en el autobús. Impide la realización de dos o más cancelaciones consecutivas mediante sistema «pass back». Es nominativa. Su uso es personal e intransferible, reservado exclusivamente para los Usuarios con Tarjeta Azul municipal, que deben mostrar como vigente en el momento de la validación de la Tarjeta. Esta tarjeta será concedida por los servicios competentes a los solicitantes de la misma que cumplan los siguientes requisitos:

- Mayores de 64 años, con independencia de ingresos.
- Personas con incapacidad permanente absoluta o discapacidad igual o superior al 65%, con ingresos inferiores al IPREM
- Personas viudas con ingresos inferiores al IPREM.
- Cónyuges de beneficiarios de Tarjeta Azul con 56 años cumplidos y que carezcan de ingresos.

(Apartados 4, 5 y 6 sin modificación)

7.- Transbordo entre líneas: facilita la realización automática de una segunda cancelación o validación de las tarjetas Multiviaje o Usuario con tarjeta Azul Municipal sin coste alguno para el usuario, siempre que la segunda cancelación se realice en una línea distinta a la usada en primer lugar (excepto entre las líneas 8 y 9, que no admiten transbordo entre sí) y siempre dentro del intervalo de hasta los 60 minutos siguientes a la primera cancelación.

(Apartados 8 a 10 sin modificación)

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, con la última modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno surtirá efectos desde su entrada en vigor al día siguiente de que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el texto modificado íntegro de su aprobación definitiva por el Pleno, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz”.

El Pleno de la Corporación, vistos dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2015 e informes que constan en el expediente, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Propuesta.

3.- RATIFICACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA ZONA RURAL DE JEREZ (ASMELT) SOBRE TERRENOS DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TORNO.

Se conoce la siguiente Propuesta:

- Ratificar el contrato de **CONSTITUCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE** en favor la Entidad "ASOCIACION PARA LA SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA ZONA RURAL DE JEREZ "ASMELT", formalizado, el 9 de junio de 2015, en escritura pública con nº de protocolo 690 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, MARIA DOLORES CONESA LORENZO, sobre la finca propiedad de la Entidad Local Autónoma de El

Torno: **URBANA**: Solar al sitio del Torno, en esta Ciudad de Jerez de la Frontera, sin número. Tiene una superficie de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (5.432,31 M2). Linderos: Norte, con camino de unión de los Pueblos San Isidro, El Torno y La Barca de la Florida; Sur, con lotes números Uno y Dos de la Finca Alamillo, adjudicados a Don Juan Gutiérrez Souza; Este, por la finca que se segrega y cede a la Junta de Andalucía; y Oeste, con el Linderio complementario número 47 Propiedad del YRIDA, hoy IARA, y desagüe D-79-1 por medio; **INSCRIPCION**: Registro de la Propiedad número DOS de Jerez de la Frontera, al tomo 1.263, libro 77, folio 16, finca registral 6.808, inscripción 1ª. ; **ESTIPULACIONES**: "**PRIMERO**.- Derecho de superficie.- La Entidad Local Autónoma de El Torno de Jerez de la Frontera, por su representante y en ejecución de la voluntad de dicha Entidad Local Menor, concede a ASOCIACION PARA LA SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA ZONA RURAL DE JEREZ "ASMELT", que por su representante adquiere, un derecho de superficie sobre TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 M2), de la finca descrita, colindantes al Este con el solar en donde se encuentran ubicadas las 24 viviendas de promoción pública construidas por la Junta de Andalucía. Este derecho supone el de construcción de un Edificio dedicado a Centro de Día, donde la Entidad "ASOCIACION PARA LA SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA ZONA RURAL DE JEREZ "ASMELT", desarrolle las funciones propias de su objeto social. Este edificio ya se encuentra construido y su presupuesto final supone un costo de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (185,978, 44 €). El propietario conserva la propiedad del suelo. **SEGUNDO**: PLAZOS.- Este derecho de superficie, tal y como consta en los acuerdos incorporados, tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS (50), a contar desde su formalización en escritura pública, es decir, desde esta fecha; transcurrido el plazo, la edificación pasará a ser propiedad del dueño del suelo sin indemnización. **TERCERO**.- **PRECIO**.- El precio de esta constitución de derecho de superficie es gratuito."

El Pleno de la Corporación, vistos dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales e informe que consta en el expediente, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Propuesta.

Jerez de la Frontera a, 7 de Septiembre de 2015

**LA OFICIAL MAYOR,
EL FUNCIONARIO DE SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

**Vº.Bº.
LA ALCALDESA,**